

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 291
Radicación [76001311000320210043300](#)

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo ordenado en desarrollo de la audiencia realizada el pasado 25 de enero, y toda vez que la Registraduría Nacional del Estado indicó en oficio del pasado 30 de enero que "Con respecto al Registro Civil de Nacimiento de DIEGO FERNANDO BENAVIDES, efectuada la búsqueda no se encontró información en el sistema, en caso de tener información acerca de la cedula de ciudadanía, fecha y lugar de nacimiento deberá aportarla con el fin de individualizar la búsqueda"; se requerirá a la parte actora para que aporte el número de cédula, fecha y lugar de nacimiento para los fines aquí señalados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término máximo de 5 días allegue la información requerida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de marzo de 2024

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61252a2382d397b9d285f38aa20298c48a8c1ed7ddbfd5d3aec01ecfad3e0313**

Documento generado en 06/03/2024 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>